

ACTA No. 005-2018-CG-SE

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY AÑO 2018**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2018, siendo las 11h30, en la sala de reuniones de la Oficinas de Yachay Tech (Quito), ubicada en la calle Luxemburgo N34-359 y Portugal Edificio Cosmopolitan Parc, oficina 205, se instala la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, con la presencia física de los siguientes miembros:

1. Dr. Eduardo Ludeña, en calidad de presidente de la Comisión Gestora;
2. Dra. Hortensia Rodríguez;
3. Dr. Spyridon Agathos;
4. Dra. María de Lourdes Torres;
5. Dr. Andreas Griewank;
6. Mgs. Lourdes de la Cruz;
7. Mgs. Fabián Aquiles Obando Bosmediano

La Mgs. Ximena Ponce mediante oficio Nro. SENESCYT-SGCT-2018-0149-CO de 18 de mayo de 2018, ingresado por Secretaría, se excusan de asistir a la presente sesión por asuntos de agenda y delegación del Dr. Augusto Barrera.

El Dr. Paúl Arellano, mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo del presente año dirigido a la Secretaría de este órgano colegiado, pide excusarse de la presente sesión por temas de salud.

Se encuentra ausente el Ing. Jorge Martínez Vásquez, Gerente de la Empresa Pública Yachay EP.

Además, se cuenta con la presencia del Mgs. Alejandro Coba, Director de Talento Humano de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Toda vez que ha sido verificado por Secretaría la existencia del quórum legalmente requerido para la instalación de la presente sesión, el señor Presidente pone en consideración del pleno de la Comisión Gestora el orden del día correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria:

1. Revisión y aprobación a las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior, al proyecto de Reformas del Estatuto Universitario presentado por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.



2. Varios.

El Dr. Eduardo Ludeña, Presidente de la Comisión Gestora, menciona que se tratará el pago de la liquidación correspondiente al Dr. Ares Rosakis y al Dr. José Andrade, ex miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro del segundo punto punto (varios).

El Secretario de la Comisión Gestora, por pedido del señor Presidente somete a votación el orden del día propuesto:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Dr. Eduardo Ludeña	X			
Dra. Hortensia Rodríguez	X			
Dr. Spyridon Agathos	X			
Dr. Andreas Griewank	X			
Dra. María de Lourdes Torres	X			

Con cinco votos a favor se aprueban el orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Revisión y aprobación a las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior, al proyecto de Reformas del Estatuto Universitario presentado por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

2.- Petición del pago de liquidaciones en favor del Dr. Ares Rosakis y el Dr. José Andrade, ex miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Desarrollo del orden del día

1. Revisión y aprobación a las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior, al proyecto de Reformas del Estatuto Universitario presentado por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

El Mgs. Fabián Obando, pone en conocimiento del pleno de la Comisión Gestora que mediante de Oficio UITEY-REC-2017-1417-0085-O, de 03 de mayo de 2017, el Doctor Carlos Castillo Chávez, ex Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, remitió la solicitud de reformas al Estatuto de la mencionada Institución. En este sentido, menciona que mediante oficio Nro. CES-SG-2018-0901-O de 23 de abril de 2018, suscrito por el Secretario General del Consejo de Educación Superior, se notificó a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con la Resolución RPC- SO-14-No. 197-2018 en la que se dispone: *“Devolver a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay el proyecto de reforma del Estatuto, para su revisión”*.

Agrega el Mgs. Fabián Obando que mediante informe jurídico del Consejo de Educación Superior mismo que forma parte integrante de la Resolución RPC- SO-14-No. 197-2018, se recomienda a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay incorporar en su proyecto de reforma al Estatuto, las observaciones que se detallan en el.

Menciona que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, es necesario acoger las observaciones realizadas y aprobadas por el Pleno del CES y reformular el proyecto de reforma al Estatuto para presentarlo ante el Consejo de Educación Superior dentro del plazo de treinta días, el mismo que termina el día 23 de mayo del año en curso.

En este punto los miembros de la Comisión Gestora proceden a conocer las observaciones al proyecto de reforma del Estatuto en el siguiente orden:

1.- Respecto del literal c) del Artículo 25 *“Matrículas por Tercera Ocasión”*, el informe jurídico expedido por el Consejo de Educación Superior señala que no es acertado mencionar como caso excepcional para otorgar tercera matrícula, la decisión motivada del Rector en base a un informe no vinculante de un Comité nombrado por él, puesto que considera que el Consejo Superior Universitario, en su calidad de Órgano Colegiado Académico Superior, sea quien analice cada caso por separado, y en tal virtud, sea el Rector quien emita el informe no vinculante, para determinar la condición de cada estudiante.

Acogiendo esta observación, el Mgs Fabián Obando menciona que en casos de tercera matrícula, será el Consejo Superior Universitario, quien decida caso por caso otorgar tercera matrícula a un estudiante de la Unviersidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en base a un informe no vinculante elaborado por el Rector o su delegado, que será puesto en conocimiento de los miembros del Consejo Superior Universitario. En este informe analizará y ponderará, en base a elementos objetivos, el potencial de los estudiantes o sus circunstancias particulares.



La Mgs. Lourdes de la Cruz, recomienda que sea el Consejo Académico, quien conozca el informe para la aprobación de tercera matrícula como delegado del Consejo Superior Universitario, máxima autoridad de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, con la finalidad de hacer más operativo y eficiente el proceso de aprobación de tercera matrícula. Por Secretaría se toma nota de la observación presentada.

2.- Respecto del contenido de los artículo 81 a, y 81 b, relacionados con Funciones y Composición del Consejo Consultivo de Fundadores, el Consejo de Educación Superior, recomienda que se añada el número de consejeros que conformarán este Consejo Consultivo, se plantee la remuneración que percibirán, la duración en el cargo y la remoción del mismo, Así también, se deje claro el régimen de sesiones, quórum y convocatorias.

Al respecto la Dra. María de Lourdes Torres y la Mgs. Lourdes de la Cruz señalan no estar de acuerdo con la creación del Consejo Consultivo de Fundadores, pues se advierte que no es viable e implica costos elevados para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

En este sentido el Mgs. Fabián Obando, menciona que es posible solicitar ante el CES no tomar en cuenta esta reforma, en virtud de que no coincide con la visión actual de los miembros del Consejo Superior Universitario.

3.- En cuanto al contenido del artículo 86 del Estatuto de la UITEY, el Consejo de Educación Superior en sus observaciones señala que no es aconsejable aprobar lo propuesto en los literales c), g) e i) del artículo 86, ya que todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, y presten servicios o ejerzan un cargo, en función o dignidad dentro del sector público, deben regirse a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que en este caso se debe considerar principalmente lo establecido en la LOSEP.

Además manifiesta que no procede incorporar como causales las establecidas en los literales c), g) e i) mencionadas en el artículo 86 del proyecto de reforma, en razón de que la LOSEP ya establece los plazos a ser utilizados en las licencias con remuneración y que por lo tanto se debe mantener la estructura determinada en el artículo 86 sin reforma, ya que los cambios presentados no guardan relación con la normativa vigente.

Expuesta esta observación, el Mgs. Fabián Obando recomienda mantener la redacción del artículo vigente en el Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, sin incorporar lo propuesto en el proyecto de reforma.

Adicionalmente el Mgs Fabián Obando menciona que en lo referente al artículo 86, en virtud de las recomendaciones contenidas en el informe jurídico emitido por el Consejo de Educación Superior, se adicione lo establecido en la Resolución RPC-SO-21-No. 239-2015, emitida por el pleno del Consejo de Educación Superior el 27 de mayo de 2015.

4.- Respecto de la observación contenida en el informe jurídico elaborado por el Consejo de Educación Superior al artículo 104 del proyecto de reforma “Ausencia de Jefe/a de Departamento,” establece que el artículo no es claro al no determinar el lapso de tiempo por el cual la autoridad ha dejado injustificadamente su cargo, o si bien este artículo se ciñe a lo previsto en el artículo 86 en lo referente al Rector/a y/o Vicerrector/a Académico/Canciller del Proyecto de Reforma al Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

En este punto el Mgs. Fabián Obando, acogiendo las observaciones del CES, menciona que se ha incorporado en la redacción del artículo observado, que los plazos de ausencia temporal y definitiva se sujetarán lo establecido en el artículo 86 del Estatuto y finalmente hacer constar en su redacción que los casos de ausencia temporal del jefe de departamento por un lapso no mayor a 90 días lo subrogará un profesor titular de la Escuela respectiva.

5. Finalmente el Mgs. Fabián Obando menciona que es oportuno reformar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, respecto de la Comisión Gestora, en virtud de las reformas al Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas que regula la conformación de la Comisión Gestora y que fueron aprobadas por el CES posterior a las reformas presentadas por el Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

El Mgs. Fabián Obando, Secretario Jurídico de la Comisión Gestora, mociona que se aprueben y se acojan las observaciones contenidas en el informe jurídico elaborado por el Consejo de Educación Superior y que forma parte integrante de la Resolución RPC-SO-14-No. 197-2018 de 11 de abril de 2018.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada.

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Dr. Eduardo Ludeña	X			
Dra. Hortensia Rodríguez	X			
Dr. Spyridon Agathos	X			
Dr. Andreas Griewank	X			

L

Dra. María de Lourdes Torres	X			
------------------------------	---	--	--	--

Con cinco votos a favor se aprueba la moción planteada.

RCG-SE-05 No.021-2018: La Comisión Gestora resuelve aprobar y acoger las recomendaciones contenidas en el informe jurídico elaborado por el Consejo de Educación Superior al proyecto de reforma del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Disponer al Secretario de la Comisión Gestora, la codificación de las reformas planteadas mediante Resolución RCG-S0-03 No. 030-2017 de 27 de marzo de 2017, junto con las observaciones implementadas, para continuar con el trámite de aprobación del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

2.- Petición del pago de liquidaciones en favor del Dr. Ares Rosakis y el Dr. José Andrade, ex miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

El Dr. Eduardo Ludeña concede la palabra al Mgs. Alejandro Coba, Director de Talento Humano de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, quien pone en conocimiento del pleno de la Comisión Gestora que el Dr. Ares Rosakis y el Dr. José Andrade han entregado sus informes de fin de gestión para su correspondiente aprobación, siendo la Comisión Gestora el órgano competente.

El Mgs. Alejandro Coba, continúa su exposición y menciona que los ex miembros de la Comisión Gestora, Dr. Ares Rosakis y el Dr. José Andrade, al tener su domicilio en Pasadena California, no justifican que hayan trabajado de lunes a viernes, cumpliendo con las ocho horas y que además, no existe documentación alguna que respalde sus solicitudes de vacaciones y en tal virtud dichos miembros contarían con sus días de vacaciones intactos, debiendo ser liquidados.

Analizado este punto el Dr. Eduardo Ludeña, Presidente de la Comisión Gestora, manifiesta que es necesario conformar un Comisión que analice y exponga los antecedentes de hecho y las disposiciones jurídicas que permitan a la Comisión Gestora contar con los elementos suficientes para aprobar o rechazar los informes de fin de gestión presentados por los ex miembros, previo al pago de sus liquidaciones.

En sentido, la Comisión que analizará el caso, se conformará por un delegado de la Dirección de Talento Humano, un delegado de la Coordinación de Jurídica y la Dra. Hortensia Rodríguez, quienes en tres semanas deberán presentar el correspondiente informe.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13h33 minutos, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión Gestora, conjuntamente con el Secretario, que certifica.-

Eduardo Ludeña

Dr. Eduardo Ludeña, Ph.D.
PRESIDENTE- RECTOR

Fabián Obando Bosmediano

SECRETARIO DE LA COMISIÓN GESTORA

CERTIFICO.- El ACTA No. 005-2018-CG-SE de fecha jueves 18 de mayo de 2018, fue aprobada conforme al trámite previsto en el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Fabián Obando Bosmediano

SECRETARIO DE LA COMISIÓN GESTORA

SOLICITUD DE PERMISO / VACACIONES			
¿Solicitud de permiso o vacaciones?		Seleccionar	
Información del Solicitante			
Nombre del Solicitante	Cargo	Unidad	Fecha y Lugar de Solicitud
Jorge Alarcon	Asistente Administrativo	Coordinacion Jurídica	22/05/2018
Fecha/s de Solicitud			
Fecha de Salida	21/05/2018	Hora de Salida	08h30 am
Fecha de Llegada	24/05/2018	Hora de Llegada	17h30 pm
Para permisos, seleccionar motivo	Enfermedad <input type="button" value="v"/>		
<u>Detalles adicionales:</u>			
Firmas			
Jorge Alarcon 21/05/2018		Andrea Mena Director de Normativa 21/05/2018	
<p>* En caso de aplicar, se deberá adjuntar los documentos justificativos establecidos en el Art. 27 al Art. 34 de la LOSEP. <u>El presente documento deberá ser enviado o entregado a la Dirección de Talento Humano con 24 horas de anticipación a la salida.</u></p>			

SOLICITUD DE PERMISO / VACACIONES			
¿Solicitud de permiso o vacaciones?		Seleccionar	
Información del Solicitante			
Nombre del Solicitante	Cargo	Unidad	Fecha y Lugar de Solicitud
Jorge Alarcon	Asistente Administrativo	Coordinacion Jurídica	22/05/2018
Fecha/s de Solicitud			
Fecha de Salida	21/05/2018	Hora de Salida	08h30 am
Fecha de Llegada	24/05/2018	Hora de Llegada	17h30 pm
Para permisos, seleccionar motivo	Enfermedad <input type="text"/>		
Detalles adicionales:	<input type="text"/>		
Firmas			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Jorge Alarcon 21/05/2018	Andrea Mena Director de Normativa 21/05/2018		
<p>* En caso de aplicar, se deberá adjuntar los documentos justificativos establecidos en el Art. 27 al Art. 34 de la LOSEP. El presente documento deberá ser enviado o entregado a la Dirección de Talento Humano con 24 horas de anticipación a la salida.</p>			

